

AG/RES. 1463 (XXVII-O/97)

CASCOS BLANCOS

(Resolución aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 1997)

LA ASAMBLEA GENERAL

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre la Iniciativa de los Cascos Blancos (AG/doc.3519/97);

TENIENDO EN CUENTA que el Plan de Acción adoptado por la Cumbre de las Américas en 1994, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron que la Iniciativa de los Cascos Blancos puede facilitar la erradicación de la pobreza y fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria rápida de la comunidad internacional a las necesidades de emergencia humanitarias, sociales y de desarrollo, y que los países de las Américas podrían ser pioneros de esta iniciativa mediante la creación de cuerpos nacionales de voluntarios que podrían responder a los llamados de otros países de la región; y

RECORDANDO que, mediante la resolución AG/RES. 1403 (XXVI-O/96), se solicitó al Consejo Permanente que estableciera un Grupo de Trabajo sobre la Iniciativa de los Cascos Blancos a fin de recibir los comentarios de los gobiernos y examinar las medidas concretas para impulsarla en el ámbito de la OEA; explorar la posibilidad de que, dentro del mecanismo de coordinación existente entre la Secretaría General de la OEA y la Secretaría de las Naciones Unidas, se definan las modalidades de mutua cooperación para la atención de emergencias humanitarias a través de los Cascos Blancos; elaborar, en colaboración con la Oficina del Secretario General Adjunto, un esquema de apoyo para la realización de actividades de asistencia humanitaria de Cascos Blancos en el Hemisferio; y continuar impulsando el pleno desarrollo de esta iniciativa,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe presentado por el Consejo Permanente sobre la Iniciativa Cascos Blancos.
2. Aprobar el Esquema para la Implementación de la Iniciativa Cascos Blancos en la Organización de los Estados Americanos, anexo a la presente, elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la Iniciativa Cascos Blancos en colaboración con la Oficina del Secretario General Adjunto.
3. Encomendar al Consejo Permanente que, a través del Grupo de Trabajo sobre la Iniciativa Cascos Blancos, coordine con la Oficina del Secretario General Adjunto la puesta en práctica del Esquema, cuya implementación no requerirá la creación de nuevas instancias administrativas que tengan consecuencias presupuestarias para la Organización.
4. Autorizar la constitución de un fondo especial de financiamiento denominado "Fondo Especial Cascos Blancos", con aportes de carácter voluntario que provendrán de los

gobiernos de la región, de la comunidad internacional, de organismos multilaterales y de fuentes privadas e individuos que manifiesten interés en la Iniciativa.

5. Encomendar al Consejo Permanente que, a través del Grupo de Trabajo sobre la Iniciativa Cascos Blancos, elabore y apruebe los lineamientos específicos para el uso del Fondo Especial Cascos Blancos que será administrado por la Oficina del Secretario General Adjunto.

6. Instar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a coordinar con la Secretaría de las Naciones Unidas, dentro de los mecanismos existentes, las modalidades de evaluación y cooperación para la atención de emergencias humanitarias a través de la Iniciativa Cascos Blancos.

7. Solicitar a la Secretaría General que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su vigésimo octavo período ordinario de sesiones.